



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 070/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el código mencionado se deberá observar el principio de sujeción a la planificación que consiste en que la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional, observando los parámetros establecidos por la normativa del sector público; *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 070/2022

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en su parte pertinente establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en su parte pertinente establece que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, el literal e) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone como deberes y obligaciones del Consejo Universitario aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Facultad;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DADM-2022-048-OF, de fecha 01 de febrero de 2022, emitido por la Directora Administrativa, Eco. Diana Reinoso Miranda en su parte pertinente indica lo siguiente:

"(...) A fin de dar atención al Oficio nro. UTMACH-UICP-2022-017-B-OF, de fecha 14 de enero de 2022 suscrito por el In. FAUSTO FIGUEROA SAMANIEGO, Jefe de Compras Públicas con el que remite archivo del PAC 2022 de la UTMACH para reforma, mismos que fueron tomados con la reforma del mes de diciembre del año 2021, tomando en consideración la sugerencia de la dirección de Planificación.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 070/2022

Dichos insumos fueron consolidados en la Unidad de Compras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, **Art 53. Funciones y Atribuciones de Dirección Administrativa, pág. 72, ítem: 4. Coordinar la definición del Plan Anual de Contrataciones en coordinación con la Dirección de Planificación y la Unidad de Compras Públicas, y, Art 54 Unidad de Compras Públicas, c.- funciones y atribuciones, ítem 2. Registrar en el sistema informático del ente rector de las compras públicas, el Plan Anual de Contrataciones y sus reformas previa aprobación de la máxima autoridad.**

En virtud a esto solicito a Ud., por su digno intermedio se gestione ante el consejo universitario la aprobación del PAC 2022 de la UTMACH (...);

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VADM-2022-016-OF, de fecha 04 de febrero de 2022, suscrito por parte del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Vicerrector Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, dirigido al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de nuestra institución, en su parte pertinente determina lo siguiente:

"(...) Conforme el contenido del oficio nro. UTMACH-DADM-2022-048-OF., de fecha 03 de febrero de 2022, firmado electrónicamente por la Econ. Diana Reinoso Miranda, Directora Administrativa de la Universidad Técnica de Machala, comedidamente me permito solicitar a usted, Señor Rector, y por su intermedio a los señores miembros de Consejo Universitario la aprobación del Plan Anual de Contratación - PAC- 2022.

Es importante señalar que, la Unidad de Compras Públicas, bajo la responsabilidad del Ing. Fausto Figueroa Samaniego, se encargó de consolidar la matriz de la Planificación Anual de Contratación 2022, en cumplimiento a lo que establece el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la UTMACH.

Para los fines consiguientes, me permito informar que vía correo electrónico se hará llegar copias de oficios, habilitantes y archivo del PAC-2022, documentos que se constituyen en el sustento para la aprobación y ratificación de la Planificación Anual de Contratación 2022 (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VADM-2022-016-OF, de fecha 04 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, en su calidad de Vicerrector Administrativo de la Universidad Técnica de Machala; los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 070/2022

Nacional de Contratación Pública; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-VADM-2022-016-OF, de fecha 04 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, en su calidad de Vicerrector Administrativo de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Ratificar el Plan Anual de Compras-PAC-2022 conforme se detalla en la documentación anexada y que forma parte de la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Octava.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las cinco Facultades.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2022.

Machala, 25 de febrero de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

